

9



201614202284631

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Bogotá D.C.

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA
CARRERA 7 NO. 18-55 PALACIO MUNICIPAL PISO 8
PEREIRA RISARALDA

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 38135-2016

Fecha: 16/08/2016-11:48:50

Recibido por: NARLA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: Secretaría de Educación

CAUSANTE: FERNEY BUITRAGO ARCILA
Documento: CEDULA CIUDADANIA No. 17109974
Radicado N°: SOP201601022508

Auto N°: ADP 10078 09 ago 2016 NOT_PD 266883

Se remite para su conocimiento

Cualquier comunicación por favor dirigirla, citando los datos del causante, a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 19 No. 68 A 18 de la Ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

ALICIA INES GUZMAN MOSQUERA
ASESOR GRADO 1020-16 CON CON ASIGNACIONES DE FUNCIONES COMO SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES-UGPP

Proyecto: LUZ ANDREA PREGONERO GUZMAN

Nombre Causante: FERNEY BUITRAGO ARCILA
CC N°: 17109974 de
SOLICITUD N°: SOP201601022508

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

AUTO **ADP 010078**
09 AGO 2016

RADICADO No. SOP201601022508

LA SUBDIRECTORA DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, artículo 1 del Decreto 169 de 2008, artículo 17 del Decreto 5021 de 2009 y demás disposiciones legales, se permite COMUNICAR QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD PRESENTADA EL DÍA 06 de julio de 2016 respecto al señor (a) **BUITRAGO ARCILA FERNEY**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.109.974 de BOGOTA, en consideración a lo siguiente:

Que mediante resolución No. 026803 del 30 de Diciembre de 1997 la extinta CAJANAL negó el reconocimiento de una pensión de jubilación al señor BUITRAGO ARCILA FERNEY, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.109.974 de BOGOTA.

Que mediante resolución No. 15158 del 27 de mayo de 1998 se resolvió un recurso de reposición contra la resolución No. 026803 del 30 de Diciembre de 1997 confirmándola en todas y cada una de sus partes.

Que mediante resolución No. 004694 del 28 de octubre de 1998 se resolvió un recurso de apelación contra la resolución No. 026803 del 30 de Diciembre de 1997, confirmándola en todas y cada una de sus partes.

Que mediante Resolución No 07870 del 21 de abril de 2003, la extinta CAJANAL EICE, le reconoció al señor BUITRAGO ARCILA FERNEY, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.109.974 de BOGOTA, una pensión de jubilación de orden legal, en cuantía de \$530.618.27 Mcte, efectiva a partir del 02 de marzo de 2001, teniéndole en cuenta para dicho reconocimiento pensional los tiempos laborados para el MINISTERIO DE EDUCACION como DOCENTE, desde el 18 de septiembre de 1968 al 30 de julio 1990.

Que mediante resolución No. 13567 del 23 de julio de 2003 se aclaró la Resolución No 07870 del 21 de abril de 2003 en el sentido de indicar que la mesada reconocida es de \$530.618.27 M/CTE efectiva a partir del 02 de marzo de 2001 el cual debe ser cancelado de manera indexada.

Que mediante Resolución No 15207 del 12 de agosto de 2003, la extinta CAJANAL EICE, aclaro la Resolución No 07870 del 21 de abril de 2003, en el sentido de indicar a quien debía ser notificada.

Que mediante Resolución No 07727 del 06 de septiembre de 2006, la extinta CAJANAL EICE, dio cumplimiento a un fallo judicial proferido por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, y en consecuencia le reconoció una pensión de jubilación gracia al señor BUITRAGO ARCILA FERNEY, ya identificado, en cuantía de \$142.583,65 Mcte, efectiva a partir del 02 de marzo de 1996, de conformidad con el fallo objeto de cumplimiento.

Que mediante resolución No. 2628 del 01 de Diciembre de 2008 se dejó sin efectos la resolución No. 07727 del 06 de septiembre de 2006 y se negó una solicitud de

ADP 010078
09 AGO 2016

AUTO N°		Página
RADICADO N°	SOP201601022508	2 de 2
		Fecha

CONTINUACIÓN DE AUTO DE BUITRAGO ARCILA FERNEY
cumplimiento a fallo proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura de fecha 21 de julio de 2005.

Que mediante resolución No. PAP 002602 del 25 de Enero de 2010 se revoca la resolución No 07727 del 06 de septiembre de 2006 y se ordena la exclusión de nómina del señor FERNEY BUITRAGO ARCILA ya identificado.

Que mediante resolución No. PAP 012080 del 31 de agosto de 2010 se niega la reliquidación de una pensión de jubilación.

Que mediante Auto No ADP 010032 del 09 de octubre de 2014, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP, rechazo la cuota parte pensional consultada por cuanto el interesado ya ostenta una pensión de jubilación de orden legal reconocida por la extinta CAJANAL EICE y pagada por el FOPEP.

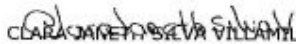
Que mediante auto No. ADP 010384 del 23 de octubre de 2014 se rechaza la cuota parte remitida por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA el 17 de octubre de 2014.

Que mediante oficio No. 24225 del 22 de junio de 2016 la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA remite la resolución No. 993 del 07 de mayo de 2015 donde se le niega una pensión de jubilación al señor BUITRAGO ARCILA FERNEY, ya identificado, por no gozar de cotizaciones con el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que en virtud de que el señor BUITRAGO ARCILA FERNEY, ya identificado, goza de una pensión de jubilación ante esta entidad y de que no hay razones de fondo para objetar la resolución No. 993 del 07 de mayo de 2015, se procede a archivar la presente SOP y anexar los documentos aportados al expediente administrativo.

Comuníquese la presente decisión a SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA, informando que contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE


CLARA JAVETH SIERRA VILLAMIL

SUBDIRECTORA DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	16 de agosto de 2016	Número de radicado:	38135
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALICIA INES GUZMAN MOSQUERA		
Descripción o asunto:	ADP 10078	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

